RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00162-2021-OAF/OSIPTEL

Lima, 18 de junio de 2021

	APROBACION DE EXPEDIENTE Y
OBJETO	DESIGNACION DE COMITE DE SELECCION -
	CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2021/OSIPTEL

VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00161-OTI/2021 de fecha 13 de abril de 2021, mediante el cual la Oficina de Tecnologías de la Informacion, en su calidad de área usuaria, remitió los términos de referencia para el Servicio de fábrica de software para el OSIPTEL. Cabe precisar que, mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de 2021, la Oficina de Tecnologías de la Información sustento que el presente requerimiento, corresponde al ID 33 del Plan Anual de Contrataciones "Implementación de soluciones tecnológicas", informando que ese proyecto corresponde a las horas de fábrica de software.
- (ii) El Informe Nº 00642-OAF/UABT/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, mediante el cual la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para el Servicio de fábrica de software para el OSIPTEL en S/ 1'380,000.00 (Un millón trescientos ochenta mil y 00/100 soles); correspondiendo llevar a cabo un Concurso Público.
- (iii) El Memorando N° 00264-OTI/2021 de fecha 21 de mayo de 2021 y el Memorando N° 00277-OTI/2021 de fecha 4 de junio de 2021, mediante los cuales el Área Usuaria remitió su conformidad al valor estimado y la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- (iv) La boleta de requerimiento Nº 20210848, la certificación presupuestal Nº 000000956 y el Formato de Previsión Presupuestal Nº 112-OPPM/2021; mediante los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el Servicio de fábrica de software para el OSIPTEL.
- (v) El Informe N° 00765-OAF/UABT/2021, de fecha 18 de junio de 2021, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17º de la Ley Nº 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;







Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 42º del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para el Servicio de fábrica de software para el OSIPTEL, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2020, en el ID 64 como un procedimiento de selección por Concurso Público;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones,

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento N° 20210848 y el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000956, mediante los cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, certificó la disponibilidad presupuestal para el Servicio de fábrica de software para el OSIPTEL, para el presente ejercicio;

Que, la presente contratación cuenta con la Previsión Presupuestal N° 112-OPPM/2021, mediante la cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para los ejercicios fiscales 2022 y 2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas (ahora Oficina de Administración y Finanzas) entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;







SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el Servicio de fábrica de software para el OSIPTEL, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Concurso Público.

Artículo Segundo.- Designar a miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Concurso Público Nº 004-2021/OSIPTEL, para el Servicio de fábrica de software para el OSIPTEL.

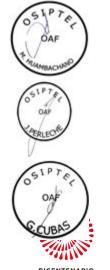
Miembros Titulares:

- Giannina Mercedes Cubas Landa, quien lo presidirá.
 (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Rony Eduardo Valdiviezo Roman, miembro titular (Representante del Área Usuaria)
- Mayra Rosmery Miranda Saldaña, miembro titular.
 (Representante de la Oficina de Administración y Finanzas)

Miembros Suplentes:

- Juan Carlos Ancajima Sanchez, suplente de Giannina Mercedes Cubas Landa.
 (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Miguel Emilio Gabriele Ruesta, suplente de Rony Eduardo Valdiviezo Roman. (Representante del Área Usuaria)
- Oranna Muñoz Hernandez, suplente de Mayra Rosmery Miranda Saldaña. (Representante de la Oficina de Administración y Finanzas).

Registrese y comuniquese,



ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS